



Acta N°
15/2026

Resolución
N° 125/2026
Página 1 de 1

Barros Blancos, 7 de Julio de 2026

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – son atributos de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad a lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1. Que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137.
2. Que el objeto del gasto será: alimentos, bebidas, servicio de catering, gastos de protocolo, artículos para eventos, mobiliario, prendas de vestir, productos de papelería, utensilios de cocina, electrodomésticos. Adquisición de placas, trofeos, medallas, premios, diplomas, plantas y artículos deportivos. Combustibles para herramientas menores (desmalezadora, generador, máquina de cortar pasto, motosierra, etc.) para vehículos propiedad del Municipio, servicio para mantenimiento o reparaciones y limpieza de automotores, aceites, lubricantes, productos farmacéuticos, pintura, productos plásticos y similares, barraca, materiales de construcción, pintura, herrería, carpintería, electricidad, vidrería, gomería, cerrajería, herramientas menores, productos de limpieza, productos químicos, boletos, insumos informáticos y de telefonía, útiles de oficina, adornos florales, publicidad, encomiendas, servicio de mantenimiento de equipo de oficina y computación, instalación de electrodomésticos, recarga de celulares de Concejales y teléfonos institucionales.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario dictar una resolución donde se autorice el monto determinado por dicho concepto para el período del 01 al 31 de Julio de 2026.

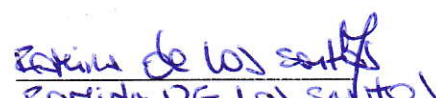
ATENTO: a lo expuesto;

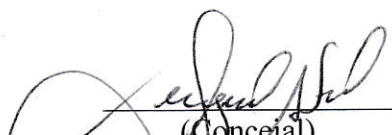
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE:

- 1) Autorizar la renovación del Fondo Permanente para el período comprendido entre el 01 al 31 de Julio de 2026, por el monto total de \$ 67.507,28 (pesos uruguayos sesenta y siete mil quinientos siete con 28/100)
- 2) Comuníquese a Dirección de Descentralización y Participación Local, y Tesorería de este Municipio.
- 3) Regístrese en el archivo de resoluciones del Municipio.


Braian Ferri
(Alcalde)


Patricia de los Santos
(Concejal)


(Concejal)
Miguel Silve

NO CORRESPONDE

(Concejal)

NO CORRESPONDE

(Concejal)